

TU SALUD, NUESTRO COMPROMISO NIT: 832001966-2 Código de prestador 95 001 0000101

SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

San José del Guaviare, 10 de junio de 2025

Señores:

PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS

Ciudad

Asunto: Invitación a presentar cotización

Cordial saludo,

Con la presente lo estamos invitando a presentar cotización para contratar la Prestación de servicios profesionales de un físico medico y/o ingeniero físico para la medición de iones de los equipos generadores de radiaciones ionizantes de la ESE Hospital San José Del Guaviare.;

EL CONTRATISTA deberá atender todas las obligaciones propias para el cumplimiento cabal del requerimiento y en especial las siguientes:

1) Realizar control de calidad de un mamógrafo marca HAIKE, modelo DM156A y entregar informe con los resultados obtenidos, dicho informe debe ser elaporado y firmado por persona natural o jurídica con licencia de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad

2) Realizar cálculo de blindaje para diseño del área física para la instalación de un mamógrafo marca HAIKE, modelo DM156A y entregar informe con los resultados obtenidos.

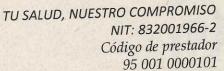
- 3) Realizar control de calidad control de calidad a la dotación de equipos biomédicos emisores de radiación ionizante incluidos actualmente en el plan de mantenimiento hospitalario y entregar informe individual con los resultados obtenidos, dicho informe debe ser elaborado y firmado por persona natural o jurídica con licencia de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad, los equipos a realizar estudio de control de calidad son:
- a. Un equipo de rayos x fijo
- b. Un equipo de rayos x portátil
- c. Un equipo arco en c
- 4) Realizar mediciones ambientales a para el uso de equipos de rayos x portátil y equipo arco en c en las áreas designadas por le ESE Hospital San José del Guaviare, para esto entregara informe en medio físico e incluirá el plano de ubicación de las instalaciones y requisitos exigidos por ley.
- 5) Realizar documento con los niveles de referencia para el uso de equipos de radiación ionizante, este documento debe ser elaborado por persona natural o jurídica con licencia de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad y debe incluir los datos de las medidas de investigación, registro e intervención, así como las dosis básicas tomadas con las mediciones de tasa de dosis y un modelo de registro.
- 6) Realizar evaluación de los elementos de protección, verificando el cumplimiento de acuerdo con los . principios de la protección radiológicas y demás normar vigentes, los elementos a evaluar son:
- a. Cinco (5) chalecos plomados
- b. Tres (3) protectores de tiroides plomados
- c. Cinco (5) protectores gonadales plomados
- d. Tres (3) gafas plomadas
- 7) Actuar con plena eficacia, eficiencia y responsabilidad durante la ejecución del contrato.

Elaboro/Darío Hemández/Auxiliar Administrativo/Subgerencia de Servicios de Salud Reviso/aprobó Jorge Alberto Sarmiento Pardo/Asesor Jurídico De Gerencia



San José Del Guaviare. Calle 12 Carrera 20 - B. La Esperanza Página Web www.esehospitalguaviare.gov.co







SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

- 8) Garantizar la afiliación y el pago al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos
- 9) Guardar absoluta reserva de la información que en razón del presente contrato llegare a conocer.
- 10) Permitir la supervisión del contrato al personal que la ESE Hospital San José del Guaviare designe para tal efecto y acogerse a las observaciones que dicho personal realice.
- 11) Y las demás que acuerde con el supervisor del contrato y que sean coherentes con las anteriores.

Lo anterior con el fin de dar a conocer las condiciones y obligaciones del contrato a celebrar agradecemos la entrega de la Cotización dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la presente.

Atentamente,

Miguel Angel Cerón Molina Subgerențe de Servicios de Salud E.S.E Hospital San José del Guaviare

Elaboro/Darío Hernández/Auxiliar Administrativo/Subgerencia de Servicios de Salud Reviso/aprobó Jorge Alberto Sarmiento Pardo/Asesor Jurídico De Gerencia

